

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JORGE PABLO MIRA CORREA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. , SKANDIA Y MINISTERIO PUBLICO
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00674-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 178 del 15/11/2022 mediante el cual **ADICIONA- MODIFICA Y CONFIRMA** la Sentencia No.312 del 19/11/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **JORGE PABLO MIRA CORREA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS CORRIENTE (\$1.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A** y a FAVOR DEL DEMANDANTE **JORGE PABLO MIRA CORREA** .

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **JORGE PABLO MIRA CORREA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS CORRIENTE (\$1.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA **SKANDIA S.A** y a FAVOR DEL DEMANDANTE **JORGE PABLO MIRA CORREA** .

c.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **JORGE PABLO MIRA CORREA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS CORRIENTE (\$1.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** y a FAVOR DEL DEMANDANTE **JORGE PABLO MIRA CORREA** .

Santiago de Cali, Treinta de Enero de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.



JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Treinta de Enero de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 134

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JORGE PABLO MIRA CORREA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. , SKANDIA Y MINISTERIO PUBLICO
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00674-00

Santiago de Cali, Treinta de Enero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 178 del 15/11/2022 que mediante el cual **CONFIRMA** El Auto Interlocorio No.1196 del 23 de junio del 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que aprobó la liquidacion de costas. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 178 del 15/11/2022, (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00674-00
zvm

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA*PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 31/01/2023 ESTADO No.12

SRIA_____